"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 116/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80017709-6**, fijando domicilio especial para este acto en **Mcal. López Nº 347 e/Rojas Silva y Silvio Petirossi**, Lambaré - Paraguay, Teléfono **(021) 908-462**, representada para este acto por el **SR. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS** con Cédula de Identidad N° **524.067**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **"ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 116/2017 DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMATICOS Y MAQUINARIAS VARIAS"** con **ID Nº 320.689**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

<u>Cláusula Primera</u>: Documentos de la Modificación del Contrato.

a) Contrato Nº 116/2017 de Bienes y/o Servicios de fecha 27 de noviembre de 2017.
b) El presente texto de modificación de Contrato;
c) Resolución Nº 107/2018 Del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 16 de mayo de 2018 que autoriza la presente modificación.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

<u>Clausula Segunda</u>: Que modifica la "CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO" quedando como sigue:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.2. OG 540 FF 10 Comunicación Social de las FF.AA de la Nación – Direcciones de Publicaciones Militares	Gs. 15.000.000.-
PROGRAMA: 2.4.1. OG 540 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 13.500.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **28.500.000.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 116/2017
*****

Cláusula Tercera: Que modifica la "CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", quedando los ítems correspondientes como sigue:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL									
13	43212104-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	1	Lexmark	China/Mex.	15.000.000	15.000.000
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
22	43212104-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	3	Lexmark	China/Mex.	4.500.000	13.500.000
TOTAL									**28.500.000**

Cláusula Cuarta: Que modifica la "CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)" quedando como sigue:

Remitirse al Pliego de Bases y condiciones y en las Adendas N° 01 y 02 en la **"SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas".**

Cláusula Quinta: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo de la Adenda del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta los **30 días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones.**

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.462
Francisco López 347 - Lambaré

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 116/2017
*****

OBSERVACION: Las demás Cláusulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del **Contrato Nº 116/2017** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMATICOS Y MAQUINARIAS VARIAS"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días 22 del mes de junio del año 2018, quedando una copia en poder de cada una.

.....
SR. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN [illegible]
My. Jefe U.O. Nº 1 "Comanjefe"